

## PRÓLOGO A LA SEXTA EDICIÓN

La presente edición parte de la sistemática básica de la anterior. La positiva experiencia de su buena aceptación en el ámbito docente y en otros campos del mundo jurídico así lo ha aconsejado. Pero, pese a ello, estamos ante una nueva edición, cuya razón de ser naturalmente radica en que el ordenamiento jurídico lejos de estar inmóvil, se modifica permanentemente para dar respuestas a la cambiante realidad social que aspira a regir. La necesidad de la adecuación permanente de la realidad jurídica a la realidad político social inspira todo el Derecho Público y la continuidad jurídica del Estado es incompatible con la petrificación normativa.

No es este breve prólogo lugar idóneo para plantear la necesidad de la reforma de nuestro ordenamiento constitucional, que a nuestra modesta cabeza le viene pareciendo obvia desde hace demasiado tiempo. Pero incluso en el panorama de extendida alergia a la reforma constitucional, que parece presidir nuestra vida política, la lectura de nuestro ordenamiento vive continuos cambios por la dinámica de los tratados porque se rige la Unión Europea, que prevalecen sobre la letra de nuestra Constitución y con motivo de las resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, especialmente ante las cuestiones prejudiciales que le suscitan los tribunales constitucionales de los Estados miembros, o por razón de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que actualizan y modulan el contenido de los derechos que salvaguarda.

En paralelo, el desarrollo legislativo de nuestra Constitución de 1978 ha conocido, desde nuestra edición anterior, numerosos cambios por vía de leyes orgánicas o mediante leyes ordinarias bien estatales, bien autonómicas. Todo ello sin perjuicio de la labor de interpretación y aplicación jurisprudencial de la Constitución a cargo de los órganos jurisdiccionales ordinarios y de su máximo intérprete, el Tribunal Constitucional, lo que demandaba una cuidada actualización. Y el desarrollo de la doctrina científica requería, así mismo, la debida atención. De manera que la actualización de la obra en esta sexta edición demandaba un esfuerzo ordenado y la concurrencia del buen criterio de todos los profesores que con su buen hacer, que debe ser resaltado, han asumido la tarea. Una vez más, el profesor Fernando Reviriego Picón y la profesora María Salvador Martínez, que despliegan permanentemente, con especial dedicación, esmero y acierto su docencia en la UNED, han extendido la práctica de estas virtudes

profesorales a la actualización de este volumen que el lector tiene en sus manos. A ello se ha sumado el profesor Jorge Alguacil, cuya buena pluma ha actualizado muy bien los capítulos de la autoría del profesor Ignacio Gutiérrez. Todo ello conforme se precisa en el párrafo de apertura de este volumen, bajo el rótulo “Materias aportadas por cada autor”.

Confiadamente esperamos que la ilusión con que hemos afrontado la imprescindible labor de actualizar completar la presente sexta edición de esta obra, alcance el único fin perseguido: poner en manos del lector un instrumento de estudio mejor y plenamente actualizado. Y ello siempre ratificándonos en una idea muy clara, de entre los dos tipos de texto que conoce nuestra vida universitaria, los redactados para enseñar y aprender y los solo útiles para aprobar, los profesores vocacionales estamos en el deber de optar por el primer modelo.

Es de justicia por último constatar nuestra percepción de que estos buenos profesores, cuyo alto nivel académico es notorio, pueden y deben pasar a ser autores de sus propios manuales. Es ley de vida en el *alma mater* la emancipación de los profesores jóvenes respecto de la visión de las ciencias sociales de los viejos maestros, como les he expuesto en román paladino, para que aborden, en la forma que estimen óptima, el más importante género literario universitario, el buen manual.

**Oscar Alzaga Villaamil**